



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

Exp.
COPIA
JULIANA DEATRIZ FELLO
Id. D. de Tricoma

ROSARIO, 8 AGO 1988

VISTO el expediente n° 56.110 relacionado con el convenio celebrado entre el Instituto Universitario di Architettura di Venezia y la Universidad Nacional de Rosario, con el objeto de establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural, y

Atento lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Instituto Universitario di Architettura di Venezia y la Universidad Nacional de Rosario, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad-referendum" del Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 1244/88

lfc.

JUAN CARLOS MILLET
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

EST. COPIA
JULIANA LEATRIZ FERRER
Jefe Departamento

CONVENIO

La Universidad Nacional de Rosario (República Argentina) representada por el Sr. Rector, Odont. Juan Carlos MILLET, el Instituto Universitario di Architettura di Venezia representada por su Director, Profesor Dr. Paolo CECCARELLI, convencidas de la necesidad y conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Casas de Altos Estudios,

Que la complementación mutua sirva a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación, tecnológica y cultural,

Que este intercambio produce un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a las comunidades de las que forman parte,

Que de esta manera se dá cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas Instituciones,

CONVIENEN:

ARTICULO 1º.- Establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Universitario di Architettura di Venezia.

ARTICULO 2º.- Estas actividades se concertarán preferentemente en los siguientes campos:

a.- Facilitación de información por parte de ambas u obedeciendo al pedido de una de ellas concerniente a planes de estudio, administración y planifi-



EX COPIA
JULIANA LEATRIZ FEIJÓ
1a. Decanato

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

///-2

cación docente.

b.- Intercambio de material didáctico y bibliográfico.

c.- Estadías de profesores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.

d.- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos.

e.- Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución intercambiando información, docentes, investigadores y técnicos.

f.- Asistencia de graduados a cursos de post-grado o especialización, doctorado y programas de extensión.

g.- Ofrecimiento de becas para estudiantes con el fin de que cursen disciplinas, participen en seminarios y otros programas de complementación.

h.- Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a ambas partes o a cada una de la Universidades.

ARTICULO 3º.- Asimismo ambas Univesidades se comprometen mutuamente a:

a.- Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los profesores, investigadores, graduados y estudiantes visitantes de la contraparte.

b.- Vagar extensivo este convenio a Universidades de sus respectivos países que integran los correspondientes organismos de coordinación interuniversitaria nacional.

ARTICULO 4º.- El personal técnico y docente que ofrezcan ambas instituciones

1244/88

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

COPIA
MILIANA ELIZABETH FERRER
Jefe Departamento

111-3

para las actividades mencionadas en la cláusula anterior habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

ARTICULO 5º.- Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una comisión encargada de establecer los programas específicos de intercambio integrando dicha Comisión como representante por parte argentina, la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario y como representante por parte italiana el Instituto Universitario di Architettura di Venezia, acorde con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las DOS (2) instituciones.

Todas estas actividades deberán ser aprobadas por ambos Rectores que designarán a los responsables de la ejecución de los correspondiente proyectos.

ARTICULO 6º.- Ambas partes se comprometen a organizar reuniones sobre los temas objeto de este convenio, con la participación de personalidades autoridades universitarias vinculadas a las partes que, por su experiencia e interés, pueda contribuir a la realización del convenio.

ARTICULO 7º.- Cada Universidad se hará cargo recíprocamente de los gastos de viaje de sus miembros en misión de intercambio, entre las Universidades. Los gastos de estadía y alimentación correrán por cuenta de la Universidad que recibe la visita, con un límite máximo de SESENTA (60) días por persona por año solar.

ARTICULO 8º.- El presente convenio no limita el derecho de las partes

1244/08

111



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ES COPIA
JULIANA LEATRIZ FENIO
1da. Dependiente

111-4

la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

ARTICULO 9º.- El convenio tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

ARTICULO 10º.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra parte, con SEIS (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fuera expresamente rescindidas por las Universidades signatarias.

ARTICULO 11º.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Universidad ambas partes comprometen las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas, y similares; organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

ARTICULO 12º.- El presente convenio se firma ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Universitario di Architettura di Venezia.-

1244/88

Paolo Ceccarelli
IL DIRETTORE DELL'ISTITUTO
- Prof. Paolo Ceccarelli -

Odont. JUAN CARLOS MILLET
RECTOR U.N.R.

Convenio de colaboración científica entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario y el Departamento de Proyección Arquitectónica del Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia.

El presente convenio entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario y el Departamento de Proyección Arquitectónica del I.U.A.V., tiene como objeto la realización de un programa común de investigación proyectual. Se enuncian aquí a continuación los principales objetivos y contenidos, los tiempos y las fases de realización y los directos responsables de la organización del programa.

1.- OBJETIVOS.

Objetivo principal es establecer una confrontación sobre algunas cuestiones urgentes de la ciudad argentina, que permita conjugar los términos más generales de una teoría de intervención sobre la ciudad con la puesta a punto de instrumentos específicos de intervención ligados a la realidad de las más particulares problemáticas de las ciudades argentinas de reciente formación.

El programa se articula en las siguientes fases de trabajo:

- a. La descripción y la clasificación de las partes constitutivas de la ciudad, en referencia a la ciudad de Rosario y a las ciudades de mediana dimensión de la zona sud de la provincia de Santa Fe; individualización de las áreas proyecto;
- b. organización de un seminario de proyección sobre las áreas precedentemente definidas;
- c. publicación de las actas del Convenio y de los resultados producidos en el Seminario proyectual.

2.- TIEMPOS DE REALIZACION

El programa se articulará en dos tiempos:

- a. un profesor del D.P.A. será invitado por una semana/diez días, la última semana de setiembre de 1988 para dar una serie de conferencias y para participar en el seminario de trabajo para la individualización de las áreas-proyecto, a partir de la documentación dispuesta con anterioridad por el responsable del Convenio de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de Rosario;
- b. a mitad de 1989, tendrá lugar en Rosario un seminario de proyección a escala nacional, para lo cual es requerida la presencia de 3 docentes del I.U.A.V.

///

///

por la duración de 15 días.

c. El presente convenio es válido hasta el 31 de diciembre de 1989.

El art. 7 del protocolo general entre I.U.A.V. y U.N.R. reglamenta la distribución de gastos entre las dos sedes universitarias.

Por norma, los gastos de estadía son a cargo de la Universidad que recibe la visita, los de viaje a cargo de la Universidad visitante.

4. Responsables.

La Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de Rosario asume como responsables para la actuación del programa a profesores de Proyección Arquitectónica e Institutos de Análisis Urbano, dentro de lo cual se designa como responsable de la organización del programa a la Arq. Beatriz Chazarreta.

La Facultad de Arquitectura de Venecia asume como responsable al Departamento de Proyección Arquitectónica, dentro del cual designa al Prof. Gianni Fabbri como responsable de la realización del programa.

La Secretaria Académica de la Facultad de
Arquitectura, Planeamiento y Diseño

Arq. Beatriz Chazarreta

El Director del Dpto. Proyección Arquitectónica

Prof. Arq. Francesco Buzzi

11 febrero 1988

La presente versión es traducción fiel del original



Dra. Elena R. Tardonato Faliere
Directora
Dpto. Idiomas Modernos
U. N. R.